



**DON MIGUEL A. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL. DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**CERTIFICO:**

**Que por el Sr. Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael F. Páez Santana ha sido adoptada con fecha 23 de junio de 2017 la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:**

**DECRETO**

Servicio de Gestión Presupuestaria  
Expte: 23/2017  
MASP/tmu

Vista la propuesta emitida por el Consejero Delegado de Recursos Humanos, Educación, Cultura y Patrimonio Histórico, D. Juan Jiménez González, de fecha 7 de junio de 2017, mediante la cual propone modificar el actual presupuesto de su área, a través de transferencias de crédito, con el objeto de suplementar los créditos necesarios para llevar a cabo las acciones previstas en la presente anualidad.

Vista la propuesta del Consejero Delegado de Recursos Humanos, Educación, Cultura y Patrimonio Histórico, D. Juan Jiménez González, de fecha 19 de junio de 2017, mediante la cual solicita modificar los créditos actuales del capítulo de personal para poder dar cobertura al aumento del complemento de destino del grupo E2, aprobado en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Cabildo de Fuerteventura.

Visto los documentos de retención de créditos nº 2.2017.0014036 y nº 2.2017.0015096, de fechas 9 y 16 de junio de 2017.

Vista la Providencia del Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, D. Rafael F. Páez Santana, de fecha 20 de junio de 2017.

Vista la propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria del Cabildo de Fuerteventura, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 21 de junio de 2017, fiscalizada favorablemente por la Interventora Acctal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Miranda López, el 23 de junio de 2017.

Visto el informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emitido por la Interventora Acctal., D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Miranda López, de fecha 23 de junio de 2017.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base undécima de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

**Servicio de Gestión Presupuestaria**

Expte: 19/2017

MASP/tmu

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y el Decreto de la Presidencia de Delegación de Competencias nº 3.253 de fecha 4 de agosto de 2015.

**HE RESUELTO**

**Primero.**- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº **23/2017**, dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular del Ejercicio 2017, correspondiente a créditos del capítulo de personal y a partidas de la misma área de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

**Transferencias Negativas**

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
30	9310A	121.01	3.810,24
40	3360A	461.03	25.000,00

**Transferencias Positivas**

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
10	4140A	130.02	952,56
40	3321B	130.02	317,52
40	3360A	227.06	25.000,00
83	1622B	130.02	317,52
83	1623A	130.02	2.222,64

El total de altas es igual al de bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

**Segundo.**- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

**Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario, a 23 de junio de 2017.**

**EL CONSEJERO DELEGADO DE  
HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
INNOVACIÓN Y EMPLEO**



**Fdo. Rafael F. Páez Santana**

**EL SECRETARIO GENERAL**



**Fdo. Miguel A. Rodríguez Martínez**